

MEMORANDO

FECHA: 15 de mayo de 2017

PARA: **DIANA CAROLINA ZARATE**
Directora de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia

DE: **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe Definitivo de seguimiento Trimestral al mantenimiento y suministro de combustible del parque automotor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

En desarrollo del rol de evaluación y seguimiento de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con fundamento en la Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 209 y 269, Ley 87 de noviembre 29 de 1993, artículo 4, literales a, b y c, artículo 8, ", Ley 1474 de julio 12 de 2011, Decreto 371 de 2010, Decreto 1083 de 2015 y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de manera atenta me permito comunicar los resultados del seguimiento realizado durante el primer trimestre del 2017 al proceso de mantenimiento y suministro de combustible del parque automotor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, una vez se dio respuesta al informe preliminar por parte de la Dirección de Bienes para la S C y A J , mediante ID 35811 del 11 de mayo de 2017.

1. OBJETIVO, METODOLOGIA Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

1.1. Objetivo

Verificar y evaluar el cumplimiento de la ejecución de los contratos de mantenimiento y suministro de combustible del parque automotor, conforme a las normas legales aplicables al control y uso de combustible en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

1.2. Marco Normativo y/o criterios

La verificación del control de mantenimiento y el uso de combustibles del parque automotor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se realizó atendiendo a lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.

1.3 Metodología

- a) Solicitar al área encargada la lista total del parque automotor de la entidad.
- b) Solicitar los números de Placas de los vehículos y motos que se encuentran al servicio de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en la dirección Av. Calle 26 # 57-41

MEMORANDO

Torre 7.

- c) Solicitar la Lista de los contratos suscritos para realizar el mantenimiento del parque automotor con nombre de los supervisores de los contratos de mantenimiento vigentes y suministro de combustibles.
- d) Solicitar la lista de los talleres asociados a los contratos de mantenimiento del parque automotor
- e) Solicitar la base de datos de los mantenimientos realizados al parque automotor durante el primer trimestre de 2017.
- f) Verificar el SOAT y la revisión técnico mecánica del parque automotor.
- g) Solicitar las hojas de vida de los vehículos a los que se les han realizado mantenimientos durante el primer trimestre de 2017.
- h) Solicitar la lista de los contratos suscritos para realizar el suministro de combustible al parque automotor (gasolina, gas vehicular).
- i) Solicitar la base de datos del suministro de combustible del primer trimestre de 2017.
- j) Verificación de los contratos en SISCO, SECOOP y aplicativo de contratos.
- k) Solicitar información acerca del mecanismo de control en el mantenimiento del parque automotor y solicitar usuario y contraseña para realizar consulta.
- l) Verificar la ejecución de los contratos y sus pagos.
- m) Realizar observaciones Generales
- n) Realizar conclusiones generales
- o) Emitir recomendaciones por parte de la Oficina de Control Interno.
- p) Adicionalmente, se aplicaron técnicas de auditoría tales como revisión y análisis de información.

1.4 . Documentos de referencia

- a) Base de datos suministradas por la Dirección de Bienes.
- b) Contratos de mantenimiento y suministro de combustible.
- c) Datos extraídos de SECOPI Y II
- d) Bases de datos extraído del aplicativo de contratos
- e) Bases de datos extraída del SISCO

1.5 Limitaciones

Para la realización del seguimiento, no se contempló la información solicitada del SOAT, revisión Tecno mecánica y CHIP de los vehículos y motocicletas, considerando que no fue suministrada por la Dirección de bienes para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y acceso a la Justicia.

Igualmente, no se pudo realizar verificación de ubicación por placas de los automotores en que organismo de control se encuentran prestando el servicio. Dado que mediante **ID 29032** del 6 de abril de 2017 se solicitó en el ítem 1, y no se pudo verificar la ubicación de los automotores y motocicletas.

La base de datos de Suzuki, presenta limitantes en cuanto a realizar operaciones y cálculos en el archivo, dificultando y demorando el proceso de verificación.

Toda vez que se recibió hojas de vida de los vehículos impresos en el **ID 29032** del 6 de abril, este no

MEMORANDO

cumple con las características necesarias para realizar un análisis del coste de cada vehículo y si supera, el porcentaje permitido del mantenimiento. Para la realización de verificación del procedimiento del mantenimiento correctivo y preventivo y suministro de combustible, no se tuvo en cuenta ningún manual, caracterización ni procedimiento, ya que no se encuentra implementado.

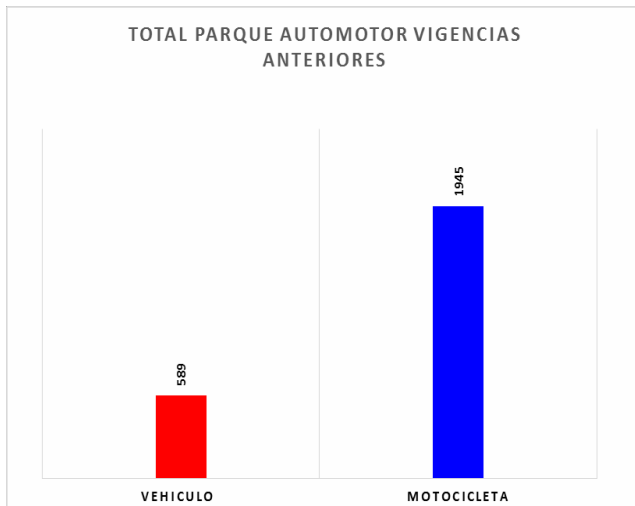
2.

OBSERVACIONES:

Derivado del trabajo de seguimiento, a continuación presentamos las siguientes observaciones:

2.1. Total Parque Automotor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y al servicio de los organismos de seguridad del Distrito.

Verificada la información remitida por la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, mediante ID 29716 del 6 de abril de 2017, se observó que a la fecha el parque automotor está compuesto por **2.534** automotores que fueron adquiridos en vigencias anteriores.



Grafica 1. Total parque automotor vigencias anteriores del 2016

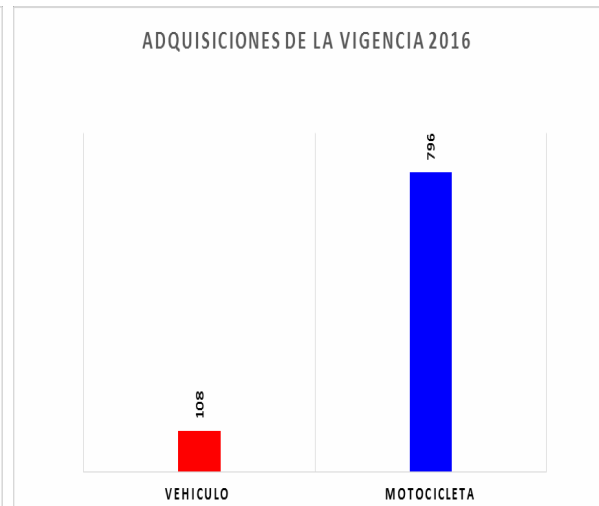


Grafico 2. Adquisiciones de automotores en 2016.

Como lo muestra la gráfica 1., los automotores adquiridos antes del 2016 se componen por 589 vehículos correspondientes al **23%** y 1945 motocicletas correspondientes a un **77%**.

En cuanto a los automotores adquiridos en la vigencia 2016, el parque se compone por **108** vehículos correspondiente al **11,94%** del total de los vehículos adquiridos en el 2016, **796** motocicletas, correspondientes al **88%**. Por lo anterior, en total el parque automotor se encuentra compuesto por **3.438** en donde el **20,27%** corresponde a vehículos y el **79,7%** a motocicletas. Dichos automotores se encuentra distribuidos de la siguiente manera:

MEMORANDO

ORGANISMO DE SEGURIDAD	VEHÍCULO	MOTOCICLETA
Brigada XIII-Ejercito Nacional	60	79
Cárcel Distrital	5	0
Policía Metropolitana de Bogotá	617 ¹	2662 ²
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	15	0
TOTAL	697	2741
TOTAL PARQUE AUTOMOTOR		3438

Tabla 1. Totalidad parque automotor Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia- Fuente: ID 29716 del 10/04/2017.elaboracion Propia

Objeciones o precisiones por parte de la Dirección de Bienes para S,C y AJ, mediante ID 35811 del 11 de mayo de 2017:

“Es importante tener en cuenta que el parque automotor a la fecha, sigue en propiedad del FVS en liquidación, ya que no se ha realizado por esta Entidad el traslado de los mismos a la SDSCJ.

Los datos relacionados y allegados en el ID 29716 del 6 de abril, son los que se ha podido evidenciar a través del levantamiento de la base de datos que se encuentra en construcción por parte de la Dirección de Bienes, en atención a que no se nos ha informado cual es el inventario de estos bienes por el FVS en Liquidación, razón por la cual, el número de estos bienes será variable hasta tanto no se logre consolidar esta información por el FVS en Liquidación y por la SDSCJ”

Respuesta OCI:

Conforme a la aclaración de la Dirección de Bienes para la Seguridad convivencia y Acceso a la Justicia, y estando de acuerdo con la observación dada por esta Oficina, recomienda generar un plan de mejoramiento y continuar con el plan de trabajo; teniendo en cuenta que es importante tener claridad frente al total del parque automotor de la Entidad, esto con el fin de realizar correctamente los procedimientos de mantenimiento y suministro de combustible y no generar posibles hallazgos administrativos ni disciplinarios.

2.2. Vehículos al servicio de la Secretaría Distrital de Seguridad ubicada Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7.

En la información remitida por la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y acceso a la Justicia, mediante ID 20222 del 21 de febrero de 2017, se observa que de los vehículos relacionados hace falta incluir un número de placa, pues dentro de la comunicación se incluyen 15 vehículos, que prestan el servicio a la sede central, sin embargo se evidenciaron 14 placas dentro de la tabla relacionada.

Adicionalmente, pese a que mediante memorando con Id Control ID 29032 del 6 de abril de 2017, la

MEMORANDO

Oficina de Control Interno solicitó todas las hojas de vida de estos vehículos, dichos documentos no fueron suministrados en su totalidad a esta oficina, por lo que no fue posible verificar si el listado de placas relacionado corresponde con cada vehículo.

Objeciones o precisiones por parte de la Dirección de Bienes para S, C y AJ, mediante ID 35811 del 11 de mayo de 2017:

“Una vez revisada la información de estos vehículos, me permito corregir e informar que la entidad cuenta con 14 vehículos para su funcionamiento, relacionados en la siguiente tabla”

ITEM	PLACA	UBICACIÓN
1	JDW785	SCJ
2	OBF112	CARCEL DISTRITAL
3	OBF456	SCJ
4	OBG055	CARCEL DISTRITAL
5	OBI084	SCJ
6	OBI091	SCJ
7	OBI832	SCJ
8	OJX848	SCJ
9	OJY117	SCJ
10	OJY118	SCJ
11	OJY217	CARCEL DISTRITAL
12	OJY218	CARCEL DISTRITAL
13	OJY246	CARCEL DISTRITAL
14	OKZ974	SCJ

Me permito remitir las hojas de vida de los mantenimientos que se han realizado a los vehículos que se encuentran al servicio de la SDSCJ, los de los vehículos asignados a la Cárcel Distrital no se remite pues en esta área tienen la información solicitada”

Respuesta OCI:

Se da por aclarada la corrección de los vehículos que están en funcionamiento en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Sin embargo se recomienda solicitar la información a la Cárcel Distrital, a fin de generar una información consolidada de los vehículos y motos de la Entidad. Se requiere plan de mejoramiento.

2.3. Contratos de Mantenimientos al Parque Automotor y supervisores

Como lo reporta la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y acceso a la Justicia se suscribieron **8** contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, sin embargo, en el informe remitido a esta Oficina solo se incluyeron **7** contratos³ de mantenimiento clasificados, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

MEMORANDO

CONTRATO	RAZON SOCIAL	TOTAL CONTRATO
494 de 2015	Unión temporal Suzuki	\$6.319.996.000,00 ⁴
690 de 2015	Hyundautos S.A.S	\$1.6319996.000,00
137 de 2016	Centrodiesel	\$600.000.000,00
138 de 2016	Talleres autorizados S.A	\$500.000.000,00
139 de 2016	Casatoros automotriz S.A	\$1.200.000.000,00
140 de 2016	Toyonorte LTDA	\$200.000.000,00
142 de 2016	Motorysa	\$200.000.000,00

Tabla 2. Contratos de mantenimiento – elaboración OCI

Frente a esta situación se solicita informar cual es el octavo contrato, con el fin de realizar el seguimiento y la verificación de la ejecución.

Objeciones o precisiones por parte de la Dirección de Bienes para S, C y AJ, mediante ID 35811 del 11 de mayo de 2017:

“Es importante señalar que los contratos que se mencionaron fueron subrogados a la SDSCJ y no suscritos por la Entidad, una vez hecha la aclaración, se remitió la información de 7 contratos debido a que el 31 de diciembre de 2016 se terminó el contrato N° 215 de 2016 celebrado entre el Fondo de Vigilancia y Seguridad con la compañía MOTOS SPEDD NL S.A., y se encuentra en proceso de liquidación, sin embargo allegamos información referente en la tabla que se presenta a continuación”

CONTRATO	RAZON SOCIAL	TOTAL CONTRATO
494 de 2015	Unión Temporal Suzuki	\$6.319.996.000,00
690 de 2015	Hyundautos S.A.S	\$1.6319996.000,00
137 de 2016	Centrodiesel	\$600.000.000,00
138 de 2016	Talleres autorizados S.A	\$500.000.000,00
139 de 2016	Casatoros automotriz S.A	\$1.200.000.000,00
140 de 2016	Toyonorte LTDA	\$200.000.000,00
142 de 2016	Motorysa	\$200.000.000,00
215 de 2016	Motos Speed NL S.A.A	\$46.500.000,00

Respuesta OCI:

Como se mencionó en el informe preliminar ID 33050 del 28 de abril de 2017, pág. 4, ref. 3 y 4 estos contratos se encuentran subrogados., y una vez aceptada la observación por parte de la Dirección de Bienes para S, C Y AJ, se recibe la información solicitada y entrará en análisis para el II informe Trimestral.

2.4. Listado de talleres de Mantenimiento del parque automotor

De acuerdo con la información suministrada por la dirección de bienes la ubicación de los talleres que prestan el servicio de mantenimiento al parque automotor está relacionados de la siguiente manera:

MEMORANDO

CONTRATOS	UBICACIÓN
494/2015 Suzuki	Av. las américas #39-52
690/2015 Hyundautos	Cra.71 #21-35
137/2016 Centrodiesel	Sede1: Calle 13 #68B-11 Sede 2: Av. Ciudad de Cali #11-40
138/2016 talleres autorizados S.A.S	Calle 13 #50-83
139/2016 Casatoro	Mazda: Cra: 30 # 22B-51. Renault :Cra: 86 #51-88
140/2016 Toyonorte	Av. Calle 127 #21-41
142/2016 Motorysa	Av. Boyacá Cra. 72 #170-51

Tabla 3. Direcciones talleres

Una vez recibida la información esta Oficina realizará visitas mensuales a estos talleres.

Objeciones o precisiones por parte de la Dirección de Bienes para S, C y AJ, mediante ID 35811 del 11 de mayo de 2017:

“La Dirección de bienes, queda atenta a cualquier requerimiento que se presente sobre la visita que se adelante”

Respuesta OCI:

Esta Oficina adelanta cronograma de visitas el cual será informado a la Dirección de bienes para realizarlas.

2.5. Ejecución de los mantenimientos realizados en el I trimestre de la vigencia al parque automotor

Se realizó la verificación y el comparativo de los mantenimientos del parque Automotor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia por contratos y se evidenciaron las siguientes situaciones:

Como se muestra en la **tabla 4**. Consumo de mantenimiento por contratos, el mantenimiento correspondiente a las motocicletas contrato **N° 494 de 2015** Suzuki, es el que presenta mayor ejecución frente a los de vehículos, teniendo en cuenta que la cantidad de las motocicletas supera las de los vehículos, por otra parte el comportamiento de la ejecución de este contrato en el I trimestre de la Vigencia 2017, mostró un comportamiento fluctuante, es decir que de enero a febrero el valor de ejecución aumento en \$52.087.356,00, que corresponde al 162% respecto al mes de enero y de febrero a marzo disminuyó en \$53.783.388,00, que corresponde a 60% respecto al mes de febrero.

En relación con el contratos **690 de 2015** Hyundautos, como lo reportó la Dirección de Bienes para la Justicia en el archivo y base de datos de los mantenimientos del I trimestre de la vigencia mediante ID **29716** del 10 de abril de 2017, presentó un comportamiento con tendencia a la disminuir la ejecución.

En cuanto a los contratos **137 de 2016** Chevrolet, **138 de 2016** Nissan, **139 de 2016** Mazda y Renault en la base suministrada por la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y acceso justicia, solo reporta los dos primeros meses de ejecución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado Nro: 3-2017-05452
IdControl: 36255
Fecha : 15-mayo-2017 02:57:14
Folios: 26 Anexos: 0
Radicador: OSCAR ANDRES GARCIA PRIETO
Destino: DIANA CAROLINA ZARATE, DANIEL MEJIA LONDOÑO,
JULIAN FABRIZIO HUERFANO ARDILA,
Remite: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Tipo Doc: MEMORANDOS

MEMORANDO

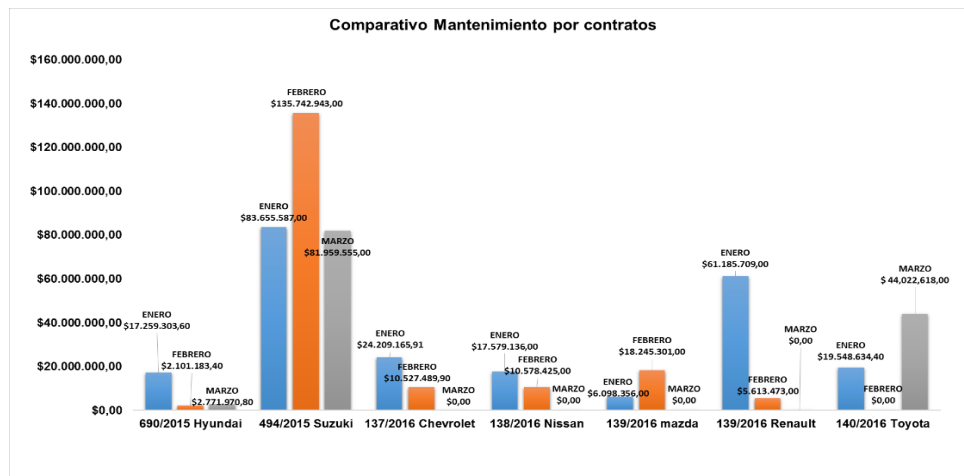
Considerando lo evidenciado, se solicita explicar el motivo por el cual no se reporta la ejecución del mes de marzo de 2017.

Acerca del contrato **140 de 2016** Toyota, se presentó solo la ejecución del primer y último mes del trimestre de la vigencia, lo que limita realizar el análisis del comportamiento de la ejecución, lo que se solicita explicar y para el próximo reporte entregar la ejecución del mes de febrero.

El contrato **142 del 2016** con Motorysa, no se tuvo información de base de datos, así como tampoco información de su ejecución.

CONTRATOS	MES		
	ENERO	FEBRERO	MARZO
690/2015 Hyundautos	\$17.259.303,60	\$2.101.183,40	\$2.771.970,80
494/2015 Suzuki	\$83.655.587,00	\$135.742.943,00	\$81.959.555,00
137/2016 Chevrolet	\$24.209.165,91	\$10.527.489,90	\$0,00
138/2016 Nissan	\$17.579.136,00	\$10.578.425,00	\$0,00
139/2016 Mazda	\$6.098.356,00	\$18.245.301,00	\$0,00
139/2016 Renault	\$61.185.709,00	\$5.613.473,00	\$0,00
140/2016 Toyota	\$19.548.634,40	\$0,00	\$44.022.618,00

Tabla 4. Consumo de mantenimiento por contratos –elaboración OCI



Grafica 3. Comportamiento de los contratos de mantenimiento – elaboración OCI

Frente al contrato de las motos eléctricas no se tuvo ningún tipo de información.

Objeciones o precisiones por parte de la Dirección de Bienes para la S, C y AJ, mediante ID 35811 del 11 de mayo de 2017:

“Frente al análisis presentado, es importante tener en cuenta que la ejecución del contrato debe realizarse en tres aspectos fundamentales, el primero que hace referencia a la situación jurídica del

MEMORANDO

contrato, es decir, al seguimiento de lo pactado por las partes, el segundo, a la ejecución financiera del contrato, es decir al recurso facturado y pagado y el tercero a la ejecución técnica y material del contrato, es decir, a las autorizaciones que se dan diariamente para prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos y motos que lo requieren. Los dos últimos aspectos generalmente no coinciden, ya que la ejecución técnica no se factura ni paga diariamente sino mes vencido, razón por la cual, revisando solo la ejecución financiera no se podría tener la ejecución real del contrato. (Ver informe ID 35811 del 11 de mayo de 2017.)

Respuesta OCI:

Es necesario presentar la información correspondiente a la ejecución financiera, dentro de las bases de datos presentadas en una columna adicional y la ejecución técnica, es decir unificar en una bases de datos todos los ítems solicitados, para realizar una verificación y análisis del comportamiento de los contratos que no presenten posibles desviaciones. Se recomienda generar plan de mejoramiento.

2.6. Verificación del SOAT y revisión tecno mecánica del parque automotor

Por lo que se refiere a este punto, no se pudo realizar la verificación, puesto que la información no fue suministrada por parte del área responsable.

Objeciones o precisiones por parte de la Dirección de Bienes para la S, C y AJ, mediante ID 35811 del 11 de mayo de 2017:

“Me permito remitir la base de datos de SOAT individual y consolidada con las placas, como llave de identificación por parte del área responsable”

Respuesta OCI:

Una vez recibida la información esta Oficina, se realizará la respectiva verificación y será insumo para el próximo informe.

2.7. Hoja de vida de vehículos que han recibido mantenimiento

Teniendo en cuenta la información remitida por la Dirección de Bienes para la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y acceso a la Justicia mediante ID 20222 del 21 de febrero de 2017, 11 hojas de vida de vehículos al servicio de la Secretaría Distrital de seguridad ubicada en Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7, sin embargo se solicitó esta información mediante ID 29032 del 6 de abril de 2017 en el ítem N°6 y no se obtuvo respuesta.

Objeciones o precisiones por parte de la Dirección de Bienes para S, C y AJ, mediante ID 35811 del 11 de mayo de 2017:

“Me permito remitir las hojas de vida de los mantenimientos que se han realizado a los vehículos que se encuentran al servicio de la SDSCJ, los vehículos asignados a la cárcel Distrital no remiten pues esta

MEMORANDO

área tiene la información”

Respuesta OCl:

Verificado el CD anexo de la Respuesta ID 35811 del 11 de mayo, no se evidenció la hoja de vida de vehículos. Toda vez que no está subsanada esta observación se solicita generar plan de mejoramiento, teniendo en cuenta los siguientes ítems: **Ingreso de almacén, proveedor, Nit, Unidad ejecutora, Contrato N°, fecha, Costo de adquisición, Matrícula, Propietario**, datos del Vehículo y motocicleta como: **Clase, placa, marca, cilindraje, N° chasis, capacidad, tipo, impuestos (fechas de pagos), SOAT, seguro, revisión tecno mecánica, Mantenimiento preventivos que incluyan(fecha, km, documento, nombre taller, contrato) mantenimientos correctivos (los mismo Datos del preventivo) y usuario del vehículo.**

2.8. Contratos de suministro de combustible (Gasolina y Gas) y supervisores.

Como lo informa la Dirección de Bienes para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia mediante el ID 29716 del 6 de abril de 2017. Actualmente se tienen 3 contratos de suministro de combustible (gasolina y gas), considerando que fueron subrogados del FVS.

CONTRATO	VIGENCIA	RAZON SOCIAL	SUPERVISOR	FECHA DE TERMINACION
601 del 2015	2015 – actualmente	Organización TERPEL	Elizabeth Naranjo Gil	25/04/2017
4665 del 2016 Contrato 056-2016	2016 - Actualmente	BMC – bolsa mercantil de Colombia	Elizabeth Naranjo ⁵ Gil	No se tuvo información
686 de 2015 en liquidación	2015	Gas natural Fenosa	Rafael Fontalvo	Ya termino y se está liquidando

Tabla 5. Contratos de suministro de combustible

Frente a los contratos de suministro, no se obtuvo la información completa, sin embargo se realizará la verificación completa en el mes de mayo.

Objeciones o precisiones por parte de la Dirección de Bienes para S, C y AJ, mediante ID 35811 del 11 de mayo de 2017:

“La información solicitada fue suministrada en su oportunidad con los ítems descritos en las bases de datos proporcionadas por los contratistas de combustibles a mencionar (Organización Terpel S.A. y Gas Natural Fenosa). No se ha desarrollado software, ni aplicativo que consolide la información, sin embargo se anexa el archivo individual y consolidado con las placas, como llave de identificación, soporte CD anexo al presente documento, sin embargo, de ser necesario información adicional estamos prestos a suministrarla”

MEMORANDO

Respuesta OCI:

Verificado el CD anexo de la respuesta ID 35811 del 11 de mayo de 2017, no se evidenció la información. Se recomienda generar plan de mejoramiento.

2.8.1. Base de ejecución contrato de suministro de gasolina 601 de 2015.

De este modo el contrato actualmente tiene un valor total de **\$16.751.229.756** y finaliza el 25 de abril de 2017. Observando el informe remitido por la Dirección de Bienes para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia **ID 29176** del 4 de abril de 2017, no coincide este valor. Se realizó verificación en el SECOOP 1 del contrato 601 de 2015, donde inicialmente fue un contrato suscrito entre el FVS, por un valor inicial del contrato de \$11.167.923.792,00 con un plazo inicial de 11 meses suscrito el 12 de mayo de 2015, luego se realizó un modificadorio N°1 donde se realizó una adición de \$ 7.000.000,00 y una prórroga de 5 meses, después se realizó una adición y prórroga N° 2 por un valor de \$ 2.740.000.000,00 y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2016, se realizó una adición y prórroga N°3 por valor de \$2.000.000.000,00 y una prórroga de 2 meses , finalmente se observó una última adición y prórroga en el SECOOP I, por un valor de \$836.305.964,00 y un prórroga de 1 mes y 5 días.

Este contrato fue subrogado a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y está pendiente de su finalización, por consiguiente se recomienda realizar el análisis e informar a esta Oficina si se realizará un nuevo proceso para la contratación del suministro de combustible.

Objeciones o precisiones por parte de la Dirección de Bienes para S,C y AJ, mediante ID 35811 del 11 de mayo de 2017:

“El contrato 601 de 2015 suscrito con la Organización Terpel S.A., tuvo fecha de terminación el 25 de abril de 2015, se encuentra en proceso de liquidación. La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, adelantó un nuevo proceso de contratación para el suministro de gasolina y A.C.P.M, y suscribió el contrato 504 de 2017 con la misma Organización Terpel S.A., el cual inició su ejecución el pasado 26 de abril del año en curso”

Respuesta OCI:

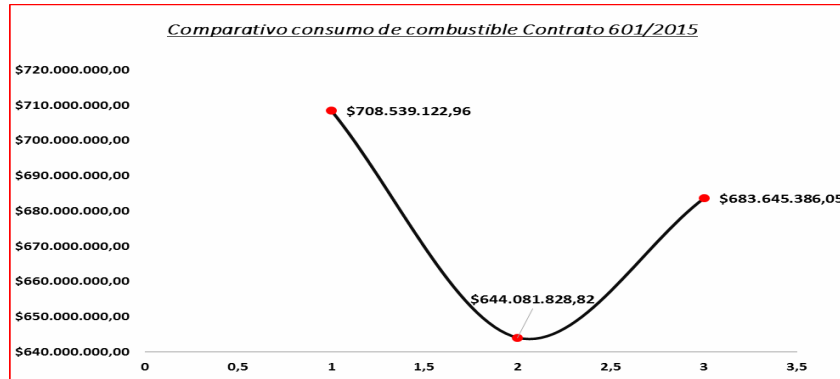
Recibida la información esta Oficina tendrá en cuenta este insumo para próximos informes.

2.8.2. Comparativo de suministro de combustible de gasolina

Teniendo en cuenta que el contrato 601 de 2015, suscrito con la organización TERPEL, para el suministro de gasolina al parque automotor, y como se puede observar en la gráfica 4, el promedio del consumo de gasolina en el I trimestre de la vigencia 2017, es de \$678.755.445,94, sin embargo es importante analizar cuál fue el factor que contribuyó a la disminución del consumo en el mes de febrero en \$64.457.294,14 a comparación del mes inmediatamente anterior, igualmente explicar el cambio de febrero a marzo donde se observó que aumento el consumo en \$39.563.557,23, Correspondiente a un

MEMORANDO

106% de alza en el consumo.



Grafica 4. Comportamiento en la ejecución del suministro de gasolina

Por consiguiente el comportamiento presentado en el I trimestre de la vigencia fue oscilante y no estático.

Objeciones o precisiones por parte de la Dirección de Bienes para S, C y AJ, mediante ID 35811 del 11 de mayo de 2017:

“De acuerdo al análisis de la información realizado por Control Interno, en cuanto al comportamiento oscilante y no estático del consumo de gasolina, se señala como factor de variación, el proceso de recertificación de los vehículos duales, disminuyendo así el abastecimiento de gasolina en el mes de febrero. Una vez tramitada la mencionada recertificación se activó de nuevo el consumo habitual de gasolina y gas para el mes de marzo”

Respuesta OCI:

Recibida la información esta Oficina tendrá en cuenta este insumo para próximos informes, sin embargo, es necesario generar plan de mejoramiento y tener identificado los vehículos duales en las bases de datos proporcionadas.

2.8.3. Comparativo consumo de gasolina vigencias 2015, 2016 y 2017

601/2015 ORGANIZACIÓN TERPEL			
VIGENCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO
2015	\$776.881.048,00	\$797.484.625,00	\$831.645.243,00
2016	\$663.217.596,00	\$643.529.564,00	\$632.928.097,00
2017	\$708.539.122,96	\$644.081.828,82	\$683.645.386,05

Tabla 6. Comparativo vigencias 2015, 2016 y 2016 contrato 601/2015

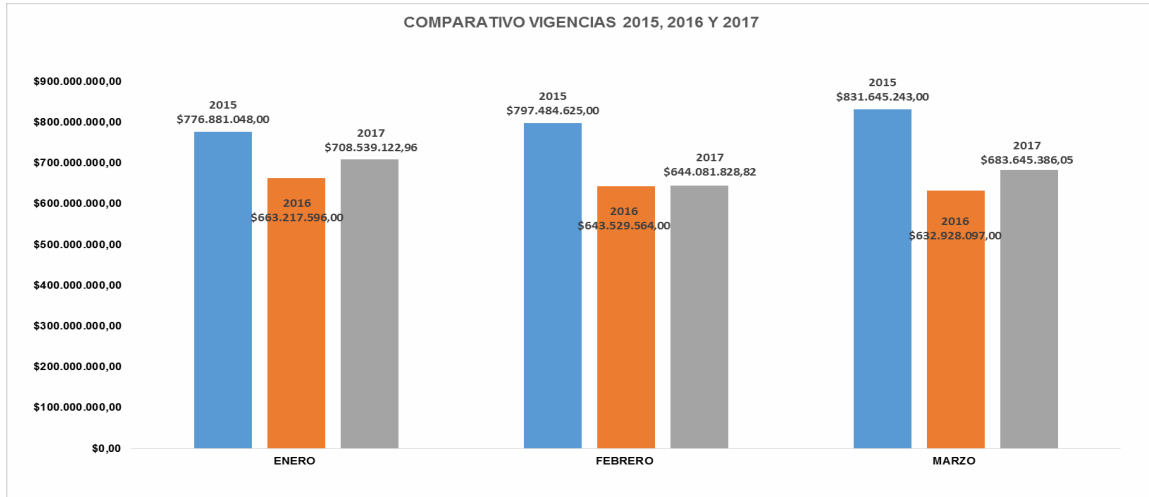


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado Nro: 3-2017-05452
IdControl: 36255
Fecha : 15-mayo-2017 02:57:14
Folios: 26 Anexos: 0
Radicador: OSCAR ANDRES GARCIA PRIETO
Destino: DIANA CAROLINA ZARATE, DANIEL MEJIA LONDOÑO,
JULIAN FABRIZIO HUERFANO ARDILA,
Remite: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Tipo Doc: MEMORANDOS

MEMORANDO

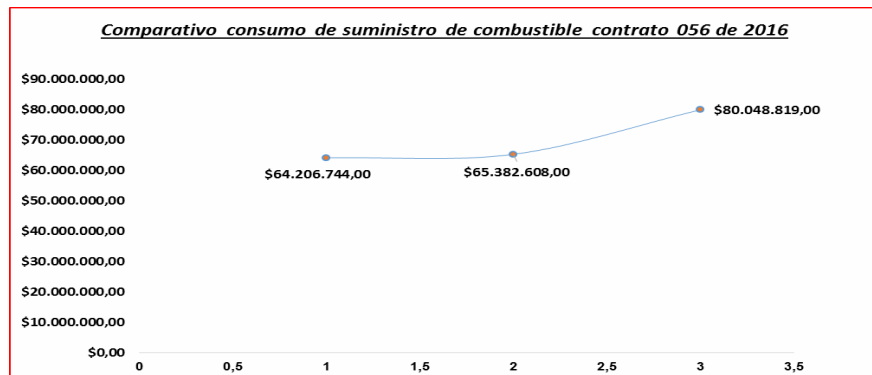


Grafica 5. Comparativo del consumo de gasolina entre las vigencias 2015, 2016 y 2017

Como se pudo observar en la tabla 6, el consumo de gasolina para la vigencia 2015, tuvo un promedio de \$ 803.003.638,67, para la vigencia 2016 el promedio del consumo fue de \$ 646.558.419,00 y para la vigencia 2017 el promedio de consumo fue de \$ 678.755.445,94,

2.8.4. Contrato de suministro de combustible GAS 056 de 2016, orden 4665 de 2016

El contrato 056 de 2016, se realizó mediante un proceso de selección abreviada, es un contrato de inversión por comisión por un valor inicial de \$ 4.446.892 supervisor JULIÁN FABRIZIO HUÉRFANO ARDILA,



Grafica 6. Comportamiento ejecución de suministro de gas

Como se puede observar en la gráfica 6. Comportamiento en la ejecución del suministro de gas, el comportamiento de la ejecución fue creciente.

Aumentando progresivamente como se puede observar en la gráfica 5, donde de enero a febrero el

MEMORANDO

consumo aumento en \$ 1.175.864 y de febrero a marzo el consumo aumentó en \$14.666.211, representando un alza en el consumo del 122%, frente al mes inmediatamente anterior.

Frente a lo evidenciado en la gráfica 6, se solicita explicar porque se presentó esta situación y porque fue más alto el consumo en el mes de marzo de 2017.

Objeciones o precisiones por parte de la Dirección de Bienes para S, C y AJ, mediante ID 35811 del 11 de mayo de 2017:

“Esta pregunta fue resuelta en el numeral 2.8.2, teniendo en cuenta que un número de vehículos de consumo dual no se encontraban recertificados para el consumo de gas natural”

Respuesta OCI:

Verificada la información en el CD anexo, no se evidenció la información, sin embargo, es necesario generar plan de mejoramiento y tener identificado los vehículos duales en las bases de datos proporcionadas.

2.9. Verificación contratos de mantenimiento y suministro de combustible en los aplicativos SECOOP Y SISCO.

2.9.1. Contratos de suministro de combustibles (Gasolina y Gas)

CONTRATO	RAZON SOCIAL	TOTAL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
601 del 2015 ⁶	Organización TERPEL	\$16.751.229.756 ₇	13/05/2015	25/04/2017
4665 del 2016 Contrato 056-2016	BMC – bolsa mercantil de Colombia	\$ 592.050.537	02/11/2016	No se encuentra la información en SISCO
686 de 2015 ⁸	Gas natural Fenosa	\$ 1.500.000.000	Actualmente se encuentra en liquidación	

Tabla 6. Contratos de combustible

El contrato **601 de 2015**, suscrita con la Organización TERPEL, no se encuentra registrado en el aplicativo SISCO, pero se encuentra publicado en SECOOP I donde se encontró la documentación completa, las adiciones, prórrogas y modificaciones a las que ha tenido lugar, recogiendo lo más importante en el movimiento de este contrato podemos decir que:

El contrato inicialmente fue suscrito con el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá y fue subrogado a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, fue legalizado y publicado en el SECOOP I mediante el proceso **FVS-SAMC-001-2015** el 13 de mayo de 2015.

MEMORANDO

Inicialmente se suscribió por el valor de \$ 11.167.923.792,00.

Se realizaron 4 adiciones por un valor total de 5.583.305.964 para un total del contrato a la fecha de \$ 16.751.229.756 y con un plazo de terminación el 25 de abril de 2014.

Una vez verificada la información del contrato **056 de 2016**, suscrita con CORREAGRO S.A., en el aplicativo SISCO, se confrontó con la información reportada por la Dirección de bienes y se identificaron las siguientes observaciones:

El valor total informado por la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y acceso a la Justicia no coincide con el reportado en el aplicativo.

El supervisor del contrato no es el mismo que se menciona en la información remitida por la Dirección.

El plazo de ejecución del contrato está establecido a 6 meses.

No se observa en el SISCO los pagos realizados.

Se recomienda solicitar la actualización de los datos del contrato, teniendo en cuenta las anteriores observaciones a fin de facilitar los medios de consulta y evitar posibles hallazgos información desacertada.

Objeciones o precisiones por parte de la Dirección de Bienes para S,C y AJ, mediante ID 35811 del 11 de mayo de 2017:

“Una vez consultado el procedimiento de actualización de la información en el aplicativo SISCO con la Doctora Lineth Acero, contratista de la Dirección Técnica, informa de manera verbal que el módulo de modificaciones no se encuentra habilitado para cargar prórrogas y/o adiciones, por lo tanto las mismas no se ven reflejadas en el sistema mencionado.

De igual manera, se trasladará la observación a la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información quien es la competente para realizar estos ajustes y al área que realiza el cargue de la información en el sistema, ya que la Dirección de Bienes no tiene esta Función y por ende la competencia.”

Respuesta OCI:

Teniendo en cuenta que la Dirección de Bienes para la S, C y AJ, no tiene la injerencia en el cargue de la información en el aplicativo SISCO, se acepta la respuesta; sin embargo se recomienda verificar periódicamente que los contratos bajo su supervisión se encuentren actualizados y solicitar al área que corresponda realizar las actualizaciones necesarias.

MEMORANDO

2.9.2. Verificación contratos de mantenimiento en SISCO y SECOOP

CONTRATO	RAZON SOCIAL	TOTAL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
494 de 2015	Unión temporal Suzuki	\$6.319.996.000,00 ⁹	16/04/2015	26/05/2017 ¹⁰
690 de 2015 ¹¹	Hyundautos S.A.S	\$1.675.000.000,00	07/07/2015	30/07/2017
137 de 2016	Centrodiesel	\$600.000.000,00	09/06/2016	30/07/2017 ¹²
138 de 2016	Talleres autorizados S.A	\$500.000.000,00	10/06/2016	31/12/2017
139 de 2016	Casatoro automotriz S.A	\$1.200.000.000,00	14/06/2016	
140 de 2016	Toyonorte LTDA	\$200.000.000,00	09/06/2016	30/06/2017
142 de 2016	Motorysa	\$200.000.000,00	13/06/2016	30/06/2017

Tabla 8. Contratos SISCO

Una vez realizada la verificación en el aplicativo SISCO, se encontraron las siguientes situaciones:

Los supervisores del contrato hacen referencia a funcionarios diferentes a los informados por la Dirección de bienes.

No se encuentra actualizada la información de pagos ni fechas de terminación de los contratos.

Objeciones o precisiones por parte de la Dirección de Bienes para S,C y AJ, mediante ID 35811 del 11 de mayo de 2017:

“Se trasladará la observación a la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información quien es la competente para realizar estos ajustes y al área que realiza estos cargues de información en el sistema, ya que la Dirección de Bienes no tiene esta función y por ende la competencia.”

Respuesta OCI:

Teniendo en cuenta que la Dirección de Bienes para la S, C y AJ, no tiene la injerencia en el cargue de la información en el aplicativo SISCO, se acepta la respuesta; sin embargo se recomienda verificar periódicamente que los contratos bajo su supervisión se encuentren actualizados y solicitar al área que corresponda realizar las actualizaciones necesarias y generar un plan de acción.

2.9.3. Comparativo de consumo en mantenimiento en el I trimestre de las vigencias 2016 y 2017.

Frente a este punto no se realizó el comparativo, dado que los contratos 137, 138, 139, 140 y 142 de 2016 se suscribieron en junio de la vigencia 2016, sin embargo para el segundo informe trimestral se contemplara este punto.

2.10. Mecanismos de control en el mantenimiento del parque Automotor.

MEMORANDO

Mediante **ID 20222** del 21 de febrero de 2017, remitido por la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y acceso a la Justicia, expresan que actualmente no cuentan con un mecanismo de control como tampoco un software, no obstante generan bases de datos que incluyen la información mediante Excel que permite llevar un control de presupuesto.

Es recomendable gestionar con el apoyo de la Dirección de Tecnología y sistemas de la información una herramienta informática, que permita unificar la información completa del vehículo, es decir que se pueda consultar el mantenimiento y consumo de combustible en la misma aplicación con el análisis detallado, puesto que esto permitiría identificar posibles desvíos o fallas en el mal uso de los vehículos.

En resumen, la aplicación de sistemas de gestión y control, aportan multitud de ventajas a nivel práctico y económico a las empresas que apuestan por su implantación.

Objeciones o precisiones por parte de la Dirección de Bienes para S, C y AJ, mediante ID 35811 del 11 de mayo de 2017:

“De acuerdo con la observación presentada y la actividad para la implementación del plan de mejoramiento de esta Dirección, se solicitará a la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información la colaboración en la elaboración de una herramienta informática para la integración y unificación de las bases de datos existentes y en levantamiento.

Respuesta OCI:

La Dirección de Bienes no presenta ninguna observación ni objeción frente a este numeral, se solicita realizar plan de mejoramiento y/o plan de acción.

2.11. Análisis de datos de los archivos de combustible y mantenimiento.

La oficina de Control Interno realizó validación de información de las bases de datos suministradas por el área auditada las cuales fueron:

Base datos Mto y Hojas de vida vehículos y motos

Consumo combustible por tipo de contrato

Y de acuerdo al análisis realizado se presentan los siguientes aspectos:

2.11.1 Base datos Mto y Hojas de vida vehículos y motos

Dicho archivo en formato Excel contiene la relación en distintas hojas de los contratos de mantenimiento suscritos por la entidad.

Hoja 690 DE 2015 HYUNDAI

MEMORANDO

En el campo cantidad, para las diferentes descripciones se están registrando valores fraccionados, siendo que estas apuntan a actividades concretas las cuales no podrían ser divididas. Los siguientes son los ejemplos evidenciados:

Descripción	Cantidad
DESMONTAR Y MONTAR CUNA MOTOR BAJAR TRANSFER	3,5
CAMBIO BOBINA	1,5
LIMPIEZA DE INYECTORES	1,5
ALINEACION DE DIRECCION	1,5
BALANCEO	1,5
CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS	2,5
CAMBIO BUJES BARRA TENSORA	1,5
CAMBIO JUEGO RETENEDORES RUEDAS TRASERAS	2,5
CERTIFICACION ANUAL DE GAS	1,5
D/M RADIADOR	1,5

Tabla 9. Cantidades repuestos

Para ampliar la explicación, a manera de ejemplo se toma el concepto de CERTIFICACION ANUAL DE GAS; está en si es una actividad que se debería cuantificar en valores enteros, ya que para el caso expuesto y como su nombre lo indica es un proceso de certificación que se emite para un vehículo, por tanto se entiende que se hizo una y media certificaciones, generando un cobro mayor.

Objeciones o precisiones por parte de la Dirección de Bienes para S, C y AJ, mediante ID 35811 del 11 de mayo de 2017:

“Las actividades descritas como fraccionadas, corresponden al cálculo del tempario para cada uno de los desarrollos en el proceso de mantenimiento, el tempario es un método de cálculo en donde se maneja el valor unitario que corresponde al costo de la mano de obra (hora/hombre).”

Respuesta OCI:

Entendemos la situación expresada en la respuesta, no obstante esta oficina recomienda que el tema sea revisado de manera detallada dentro de la Dirección de Bienes tanto para el contrato vigente como para los contratos nuevos, ya que como se expresó en la observación, genera confusión el hecho de facturar temas que se pueden considerar o cuantificar con valores enteros.

Hoja 137 DE 2016 CHEVROLET

- En la base de datos se observa 1 registro sin el dato de kilometraje, correspondiente a la placa OJX062.
- Un registro de la placa OBG270 presenta inconsistencia en los datos de fecha de ingreso y salida ya que el ingreso es más reciente que la salida así:

INGRESO	SALIDA
---------	--------

MEMORANDO

2/12/2016	27/07/2016
-----------	------------

- c. No se están reportando los repuestos cambiados a los vehículos de manera detallada, únicamente se está reportando el valor total de los repuestos (factura) por cada entrada al centro de mantenimiento.

De acuerdo con esto no es posible validar la frecuencia de cambio de un repuesto específicamente.

Objeciones o precisiones por parte de la Dirección de Bienes para S, C y AJ, mediante ID 35811 del 11 de mayo de 2017:

“Frente a esta observación, se verificó la información y se evidenció que el reporte se encuentra mal digitado, la información correcta es:

INGRESO	SALIDA
2/12/2016	18/01/2017

Respuesta OCI:

Si bien es clara la respuesta respecto a un error en la digitación, se recalca en la importancia de la consistencia e integridad de datos, evitando al máximo durante todo su ciclo modificaciones, generando incertidumbre en la calidad de datos que se van a analizar; de acuerdo con esto, en el posterior seguimiento se validará nuevamente la integridad de la información.

Hoja 140 DE 2016 TOYOTA

- a. La placa OBF456 presenta 2 registros en cuya descripción enuncia el concepto ACEITE MOTOR con fechas 18 de enero de 2017 y 7 de marzo de 2017, ambos registros con el mismo kilometraje del vehículo (350.916).

Objeciones o precisiones por parte de la Dirección de Bienes para S,C y AJ, mediante ID 35811 del 11 de mayo de 2017:

“Efectivamente se evidenció que el velocímetro no se encontraba funcionando de manera óptima, motivo por el cual el vehículo ingresa nuevamente y se realiza la reparación del ítem Guaya del velocímetro y por seguridad se realiza el cambio de aceite tras no contar con un soporte sustentable del kilometraje que el vehículo recorrió en el lapso de tiempo entre el primer ingreso (enero) y el segundo (marzo. Como se evidencia en la gráfica histórica de mantenimiento (ver informe ID 35811 del 11 de mayo de 2017.)

Respuesta OCI:

Para este tema se recomienda a la Dirección de Bienes constituir un plan de mejoramiento estructurado que busque atacar la causa raíz de la situación estableciendo las actividades necesarias que permitan evitar la reincidencia de la situación. Para el posterior seguimiento se validará nuevamente la situación.

- b. Un registro perteneciente a la placa OBF 167 con valor total de \$105.300 no tiene calculado el valor del IVA. Como complemento a lo anterior y revisando la totalidad de los registros de

MEMORANDO

la hoja, se evidencian 17 registros a los cuales no se les aplico ni sumo al valor total el concepto de IVA.

Objeciones o precisiones por parte de la Dirección de Bienes para S, C y AJ, mediante ID 35811 del 11 de mayo de 2017:

“El Estatuto Tributario en su artículo 424 hace mención de los productos que se encuentran excluidos de IVA, los cuales se relacionan a continuación:

El ACPM, la Ley incluye dentro de esta categoría: el aceite combustible para motor, el diésel marino o fluvial, el marine diésel, el gas oil, intersol, diésel número 2, electro combustible o cualquier destilado medio y/o aceites vinculantes, que por sus propiedades físico químicas al igual que por sus desempeños en motores de altas revoluciones, puedan ser usados como combustible automotor”.

Respuesta OCI:

Respecto a la respuesta, esta oficina quiere hacer precisión desde 2 frentes:

- El decreto 0568 del 21 de marzo de 2013 hace referencia dentro de Artículo 1 que *“Se entiende por ACPM, el aceite combustible para motor, el diésel marino o fluvial, el marine diésel, el gas oil, intersol, diésel número 2, electro combustible o cualquier destilado medio y/o aceites vinculantes, que por sus propiedades físico químicas al igual que por sus desempeños en motores de altas revoluciones, puedan ser usados como combustible automotor”.* De acuerdo con lo anterior, se está haciendo referencia a combustibles, no obstante en la observación presentada la factura corresponde para un ítem aceite de motor.
- De acuerdo con su respuesta, solicitamos sea informado a esta oficina el motivo por el cual en Hyundai, Mazda y Nissan si se le aplica el IVA a los aceites tal como se muestra en el siguiente ejemplo correspondiente a MAZDA Casa Toro:

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR	VALOR DESCUENTO 10% EN REPUESTOS Y MANO DE OBRA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
ACEITE MOTOR 20W50	5	\$17.000	\$85.000	\$8.500	\$76.500	\$12.240	\$88.740
ACEITEMOTO R20W50	5	\$17.000	\$85.000	\$8.500	\$76.500	\$12.240	\$88.740
ACEITEMOTO R20W50	5	\$17.000	\$85.000	\$8.500	\$76.500	\$12.240	\$88.740
ACEITEMOTO R20W50	5	\$17.000	\$85.000	\$8.500	\$76.500	\$12.240	\$88.740

MEMORANDO

Finalmente, se enuncia que este tema se revisará nuevamente en el siguiente seguimiento trimestral, exaltando la importancia de la definición de los planes de mejoramiento y procesos de revisión correspondientes para atender la situación expuesta.

Hoja 138 DE 2016 NISSAN

- a. Se identifican 53 registros con el campo de factura sin datos.

Objeciones o precisiones por parte de la Dirección de Bienes para S,C y AJ, mediante ID 35811 del 11 de mayo de 2017:

“Frente a esta observación presentada y una vez revisada la información, se remite la base de datos con la corrección respectiva, se encuentra en CD anexo.”

Respuesta OCI:

En el siguiente seguimiento que realiza la OCI, se revisará la consistencia y la integridad de los datos respecto a la observación expuesta, por tanto se recomienda definir los planes de mejoramiento correspondiente con el fin de atender la situación evitando que se presente a futuro

- b. Se evidencian 2 registros con el campo valor total sin datos.

Objeciones o precisiones por parte de la Dirección de Bienes para S,C y AJ, mediante ID 35811 del 11 de mayo de 2017:

“Una vez revisada la observación, no encontramos estos campos sin valor

Respuesta OCI:

A continuación se presentan los datos de la observación:

FACTURA NUMERO	KM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR DESCUENTO 10% EN REPUESTOS Y MANO DE OBRA Y 10% EN TECNICO MECANICA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
S10-330274	41289	REVISION ANUAL	\$ 90.160	\$ 90.160	\$ 9.016	\$ 81.144	\$ 12.983	
S10-330276	58810	REVISION ANUAL	\$ 90.160	\$ 90.160	\$ 9.016	\$ 81.144	\$ 12.983	

Hoja 494 DE 2015 SUZUKI

Debido a la estructura de información que tiene esta hoja de datos, la cual se discrimina por cada orden de servicio, al no encontrarse consolidada totalmente, no permite un análisis y procesamiento general del universo de información

MEMORANDO

Objeciones o precisiones por parte de la Dirección de Bienes para S, C y AJ, mediante ID 35811 del 11 de mayo de 2017:

“Una vez revisada la información reportada, se corrige y en adelante se realizará el archivo bajo los parámetros requeridos”.

Respuesta OCI:

En el posterior seguimiento al tema, se validaran la consistencia e integridad de datos.

2.11.2 Consumo combustible por tipo de contrato

El archivo discrimina en dos hojas de cálculo el consumo de combustible de acuerdo con su tipo; en la hoja uno se encuentra los temas de gasolina y ACPM y en la segunda hoja el gas.

Hoja COMBUSTIBLE-CO-601-201

- El campo CONTRATO cuenta con 16 registros sin información.
- El campo PRECIO tiene 40489 registros en blanco.
- El campo TIPO DE VENTA tiene 40752 registros en blanco.
- Los siguientes ejemplos presentan carga de combustible con poca diferencia en el kilometraje registrado así:

Placa	Fecha	Valor Factura	Kilometraje
AFE30C	1 enero 2017	22628	869157
AFE30C	2 enero 2017	22628	869158
AFE30C	3 enero 2017	22628	869159

Placa	Fecha	Valor Factura	Kilometraje
AFE30C	12 enero 2017	22628	869570
AFE30C	13 enero 2017	22628	869571
AFE30C	14 enero 2017	22628	869572

Placa	Fecha	Valor Factura	Kilometraje
AFE64C	16 febrero 2017	22274	98024
AFE64C	18 febrero 2017	22628	98025
AFE64C	20 febrero 2017	22628	98026

Placa	Fecha	Valor Factura	Kilometraje
AWU06D	30 Enero 2017	22628	72481



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado Nro: 3-2017-05452

IdControl: 36255

Fecha : 15-mayo-2017 02:57:14

Folios: 26 Anexos: 0

Radicador: OSCAR ANDRES GARCIA PRIETO

Destino: DIANA CAROLINA ZARATE, DANIEL MEJIA LONDOÑO,

JULIAN FABRIZIO HUERFANO ARDILA,

Remite: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Tipo Doc: MEMORANDOS

MEMORANDO

AWU06D	31 Enero 2017	22628	72482
AWU06D	1 febrero 2017	22628	72483

Placa	Fecha	Valor Factura	Kilometraje
BXQ84	16 Enero 2017	11314	72247
BXQ84	17 enero 2017	11314	72248
BXQ84	18 enero 2017	11314	72249
BXQ84	22 enero 2017	11314	72250

- e. Los siguientes ejemplos presentan cambios importantes de valor en el kilometraje de los vehículos con un en lapso de tiempo corto:

Placa	Fecha	Kilometraje
AWU06D	11 Enero 2017	7320
AWU06D	13 Enero 2017	32750
AWU06D	16 Enero 2017	32800

Placa	Fecha	Kilometraje
OKZ590	18 Febrero2017	3410
OKZ590	20 Febrero 2017	5800

Placa	Fecha	Kilometraje
MMK86C	6 Febrero2017	660
MMK86C	7 Febrero 2017	5700
MMK86C	10 Febrero 2017	700



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado Nro: 3-2017-05452
IdControl: 36255
Fecha : 15-mayo-2017 02:57:14
Folios: 26 Anexos: 0
Radicador: OSCAR ANDRES GARCIA PRIETO
Destino: DIANA CAROLINA ZARATE, DANIEL MEJIA LONDOÑO,
JULIAN FABRIZIO HUERFANO ARDILA,
Remite: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Tipo Doc: MEMORANDOS

MEMORANDO

Placa	Fecha	Kilometraje
JUI67C	27 Marzo 2017	75032
JUI67C	29 Marzo 2017	83000
JUI67C	30 Marzo 2017	84000

Placa	Fecha	Kilometraje
AFE96C	1 Febrero 2017	75032
AFE96C	2 Febrero 2017	83000
AFE96C	3 Febrero 2017	84000

Hoja COMBUSTIBLE-CO-056-2016-GAS

- Los campos KILOMETRAJE y CENTRO DE COSTO no cuentan con ningún tipo de información.
- Se evidencian 25 registros del campo PLACA con el dato "FISCALIA", lo cual no corresponde a una placa vehicular.
- Se observan 96 registros con valor de factura inferior a 100 pesos.
- Al validar los datos del campo VALOR DE LA FACTURA, se evidencian 1194 registros donde difiere el valor registrado versus lo calculado al multiplicar el valor del campo VOLUMEN con el campo PRECIO ESPECIAL. Los registros reportados son aquellos que la diferencia supera el valor en 1000 tanto positivos como negativos. Continuación se muestran algunos ejemplos:

VOLUMEN	PRECIO ESPECIAL	VALOR FACTURA	ESTACIÓN DE SERVICIO	Calculo valor total OCI	Diferencia
12,79	1579	19146	GNS - ROCAMAR	20195,41	1049,41
15,66	1579	23443	BARRIO COLOMBIA	24727,14	1284,14
14,38	1579	21526	GNS - ROCAMAR	22706,02	1180,02
13,45	1579	20134	BARRIO COLOMBIA	21237,55	1103,55
9,97	1599	14925	AVENIDA CHILE	15942,03	1017,03
15,51	1579	23218	BARRIO COLOMBIA	24490,29	1272,29

MEMORANDO

15,2	1579	22754	GNS - ROCAMAR	24000,8	1246,8
13,37	1579	20014	BARRIO COLOMBIA	21111,23	1097,23
15,01	1599	22469	AVENIDA CHILE	24000,99	1531,99
12,24	1599	18323	BARRIO COLOMBIA	19571,76	1248,76
12,92	1579	19341	P. IBERIA	20400,68	1059,68

Objeciones o precisiones por parte de la Dirección de Bienes para S,C y AJ, mediante ID 35811 del 11 de mayo de 2017:

“Frente a las observaciones presentadas me permito remitir las correcciones adelantadas en la base de datos entregadas” (ver informe 35811 del 11 de mayo de 2017).

Respuesta OCI:

En el posterior seguimiento al tema, se validará la consistencia e integridad de datos.

3.

CONCLUSIONES GENERALES

La verificación realizada al mantenimiento y suministro de combustibles del parque automotor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, arrojó que no se cuenta con un procedimiento legalizado e implementado, situación que limitó efectuar la comprobación de cómo se ejecuta el mantenimiento y suministro de combustible a los rodantes.

Igualmente, se observaron las siguientes situaciones:

El consumo de gasolina, presentó un comportamiento no estático, variable, tendiendo a la menor ejecución en el mes de febrero.

Los contratos 137/2016 Chevrolet, 138/2016 Nissan y 139/2016 Mazda y Renault de mantenimiento correctivo y preventivo, no presentaron ejecución en el mes de marzo.

En el aplicativo de SISCO, no se encuentra la información actualizada, es decir no coincide con la reportada por la dirección de bienes para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia mediante **ID 29716** del 10 de abril de 2017 e **ID 29032** del 6 de abril de 2017.

Se revisaron las objeciones y observaciones de la Dirección de Bienes, donde esta Oficina da respuesta.

La Bases de datos no presentan toda la información solicitada por esta oficina mediante el **ID 29032** del 6 de abril de 2017 por lo tanto, se tuvo limitación en algunos puntos tales como, revisión del SOAT, revisión Tecno mecánica y ubicación de la totalidad del parque automotor por organismos de control.

De manera general las bases de datos permiten el análisis de información debido a su estado de consolidación, salvo el caso expuesto de mantenimiento correspondiente al contrato 494 de 2015 SUZUKI. No obstante y adicional a lo anterior, también se exponen dentro de las observaciones temas de integridad y completitud de datos.

MEMORANDO

Para las observaciones expuestas en el presente informe, es de carácter importante establecer los planes de mejoramiento respectivos con tiempos concretos, para así minimizar los riesgos existentes.

4.

RECOMENDACIONES

Incluir dentro de un procedimiento todas las actividades que se realizan actualmente por parte del personal incluyendo y formalizando los formatos de uso para el mantenimiento del parque Automotor.

Crear un proyecto que permita controlar el tema de mantenimiento y suministro de combustible unificado, teniendo en cuenta el costo beneficio de su adquisición y la inversión para su implementación y gestión, a fin de minimizar riesgos en duplicidad de información y optimizar los tiempos de entrega de información que sea requerida a los diferentes entes de control.

Para el próximo seguimiento, esta oficina solicitará el listado del parque automotor detallado con número de placa, tipo, línea, kilometraje, organismo de control al cual presta el servicio, SOAT y revisión tecno mecánica.

Frente a los mecanismos de control de los vehículos, informar que tipo de aplicación y/o método utilizan para llevar el registro del histórico del mantenimiento de los vehículos y motocicletas, a fin de realizar un óptimo análisis e identificar posibles riesgos y llevar un control para generar un plan de acción a fin de mitigar los posibles riesgos.

Estandarizar y generar de manera íntegra las bases de datos tanto de combustibles como de mantenimientos, con el fin de poder realizar un análisis eficaz de datos y permitiendo revelar atipicidades en la ejecución de los procedimientos.

Solicitar a la Oficina Asesora de Planeación el acompañamiento y asesoría en la creación del procedimiento.

Cordialmente,



2017

OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO

Jefe Oficina de Control Interno

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Copia: Daniel Mejía Londoño
Secretario de Seguridad
Julián Fabrizzio Huérfano Ardila
Subsecretario de inversiones y fortalecimiento de capacidades operativas
Proyectó: Adriana L Silva



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado Nro: 3-2017-05452

IdControl: 36255

Fecha : 15-mayo-2017 02:57:14

Folios: 26 Anexos: 0

Radicador: OSCAR ANDRES GARCIA PRIETO

Destino: DIANA CAROLINA ZARATE, DANIEL MEJIA LONDOÑO,

JULIAN FABRIZIO HUERFANO ARDILA,

Remite: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Tipo Doc: MEMORANDOS

MEMORANDO

Revisó: Miguel Cortés
Aprobó: Diego A Urazán
Norbey Ruiz
Oscar García